REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° [illegible]2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTOS: el Informe N° 046-2014/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 04 de Marzo del 2014 del Ing. Wilfredo Murillo Farfán; el Memorando N° 0217-2014/GRP´-401000-401400 de fecha 10 de Marzo del 2014 del Director Sub Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 046-2014/GRP-401000-401420-WMF de fecha 04 de Marzo del 2014, el Ing. Wilfredo Murillo Farfán solicita al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el reembolso de viáticos originados de la Comisión de Servicio a la supervisión de la Obra "Reconstrucción y Dotación de Mobiliario I.E JOSÉ CARLOS MARIATEGUI SOCCHABAMBA- AYABACA", por el importe de S/. 660.00 (SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorando N° 0217-2014/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Marzo del 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, emitir la Certificación Presupuestal por el importe de S/. 660.00 (SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) para cancelar el pago por concepto de reembolso de gastos en Comisión de Servicio a Socchobamba- Ayabaca;

Que, mediante Nota N° 0000000176, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite certificación presupuestal para el pago de viáticos en Comisión de Servicio a favor del Ing. Wilfredo Murillo Farfán, por el importe de S/. 660.00 (SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Articulo 2º inciso b) de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 103-2014/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIATICOS** por Comisión de Servicios a la Provincia de Ayabaca, a favor del servidor **ING. WILFREDO MURILLO FARFÁN,** el importe de **S/. 660.00 (SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES),** de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/. 660.00

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE